

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"2018 – Año de los Juegos Olimpicos de la Juventud"

Buenos Aires, 12/ de julio de 2018

RES. CM Nº 148 /2018

VISTO:

La Resolución de Presidencia Nº 554/2018, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución citada en el Visto, se dejó sin efecto la declaración como inhábil del día 25 de junio de 2018, dispuesta oportunamente mediante la Resolución de Presidencia Nº 514/2018, para el Patronato de Liberados.

Que asimismo, se declaró inhábil el día 26 de junio de 2018 para el Patronato de Liberados, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que se cumplieren.

Que dicho acto se dictó en virtud de la solicitud efectuada por el Dr. Nicolás Oszust, en su carácter de Jefe de Departamento de Asistencia Técnica y Legal de la Secretaría de Innovación, a través del Memorando SI N° 55/2018.

Que la Resolución fue dictada por la Presidencia el día 15 de junio de 2018, por lo que corresponde su ratificación por el Plenario de Consejeros.

Que se deja constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad de votos.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1º: Ratificar la Resolución de Presidencia Nº 554/2018.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web oficial del Consejo de la Magistratura (www.jusbaires.gov.ar) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION CM Nº 148

/2018

Lidia E. Lago

Secretaria

Marcela I. Basterra

Presidenta